



Gerencia de **Asesoría Legal**

BOLETÍN INFORMATIVO

Noviembre
2024

#3

Tabla de **Contenido**

- 01 Editorial
- 02 Materia Laboral
- 03 Materia Tributaria
- 04 Fortalecimiento de Estado de Derecho y Seguridad Jurídica
- 05 Participación Nacional e Internacional
- 06 Monitoreo Legislativo
- 07 Decretos de Interés Publicados en la Gaceta
- 08 Actividades para septiembre: Gerencia de Asesoría Legal
- 09 Conoce al equipo de la Gerencia de asesoría legal

1. EDITORIAL

Desempleo, subempleo e informalidad, son conceptos que se exponen día a día en los foros, debates, noticieros, talleres y congresos, los 3 con cifras altas y alarmante en el país, sin embargo, nunca sobrepasan el límite de las palabras, es decir que la acción, actividades y resultados que traten esas problemáticas en el país terminan siendo nulas, siendo estas situaciones que golpean a la población hondureña y que deberían estar en los listados prioritarios de temáticas a resolver.

El mundo vive en una constante evolución y con ellas las demandas y necesidades del mercado laboral, por ello, resulta imperante realizar un análisis que produzcan propuestas efectivas que le permitan al país alcanzar esa innovación que la globalidad exige, Honduras necesita métodos de contratación alternativos que se adapten a los nuevos perfiles de puestos que se demandan, necesita apertura y reformas legales propositivas que respondan a la realidad de país y brinden solución al desempleo, subempleo e informalidad.

No se plantea en ningún momento que únicamente con la aprobación de reformas o un nuevo compendio legal solucionarían los graves problemas de desempleo e informalidad en el país, pero sí resultaría un inicio significativo, en no únicamente señalar generalizando las violaciones de derechos y excusarse en ello para oponerse a cualquier cambio o nuevas propuestas, cuando las carencias y problemáticas en tema empleo decente son tangibles en el país.

En toda democracia exitosa resulta de vital importancia el papel que juega la oposición o el desacuerdo en cualquier materia que se lleve a la mesa de diálogo, por lo que resulta crucial que, junto con el documento de oposición a cualquier postura, **lleve consigo y paralelo el documento de propuestas de solución**, apegadas a fundamentos legal, a datos y estadísticas con fuentes claras y no se ampute la ley siendo parcializada para probar un argumento a favor de una parte, de detener la satanización de conceptos y la práctica de desechar buenas propuestas solo por que provienen de personas con diferentes ideologías o partidariamente opuestos al gobierno de turno y permitirles al pueblo hondureño contar con opiniones objetivas, claras y sobre todo apegadas a la verdad. Es tiempo ya de dejar de oponerse a todo y estar a favor de nada, es tiempo de dar soluciones, de estudiar y elaborar estrategias INTEGRALES que resulten en beneficio de las y los hondureños.



2. Materia Laboral

En esta edición, se ha creado un apartado especializado en **materia laboral**, donde se abordará de manera rigurosa las tendencias, normativas y desafíos que se desarrollan en el mundo del trabajo. Además de los temas más relevantes, se profundizará en **anteproyectos de ley** y otras reformas que están en discusión, las cuales tienen un impacto directo en el **sector privado y empleador de Honduras**. Nuestro objetivo es brindar información actualizada y de calidad que proporcionen herramientas clave para la toma de decisiones informadas en el entorno empresarial.

Registro en línea de Inscripción de todos los Empleadores en el Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos (SRNSP) de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

Antecedentes:

En el año 2017, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, bajo decreto 178-2016 la Ley de Inspección de Trabajo, donde en su artículo 4 establece que todos los empleadores deberán inscribirse en el Registro Nacional Simplificado de Patronos (SRNSP), así mismo en la Ley en mención, establece sanciones pecuniarias cuando se infrinjan las normas laborales valoradas en cien mil lempiras por infracción.

Así mismo, posteriormente, mediante Acuerdo Ejecutivo de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS) en el año 2023, se publicó en La Gaceta, Diario oficial de la República de Honduras, donde se aprobó la creación del Sistema Hondureño de Casos Laborales (SIHCAL), así mismo instruyó a todos los empleadores a inscribirse en un plazo de seis meses contados a partir del 19 de enero y que finalizaba el 19 de julio del año 2024, sin embargo, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) solicitó a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social una prórroga de 3 meses con el fin de brindarles mayor plazo para que todos los empleadores pudieran inscribirse, solicitud que fue concedida, Estableciendo la SETRASS un nuevo plazo de vencimiento que sería el 20 de octubre de 2024.

Importancia para el Sector:

El Registro Nacional Simplificado de Patronos (SRNSP), es creado conforme a lo establecido en la Ley de Inspección de Trabajo, con la obligación directa a los empleadores de inscribirse en el mismo, de igual forma en la Ley en mención, establece sanciones pecuniarias cuando se infrinjan las normas laborales valoradas en cien mil lempiras por infracción.

Acciones:

A lo largo de todo el año, desde el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), se han lanzado diversas campañas de socialización, por medio de videos interactivos y notificaciones por las diferentes redes sociales oficiales del COHEP, así mismo se realizaron diversos talleres de capacitación en el COHEP, con el fin de apoyar a los empleadores en la inscripción del registro en mención.

Así mismo se recibieron distintas consultas por parte de las organizaciones miembros, las cuales fueron respondidas en tiempo y forma.

Estatus Actual:

La fecha de vencimiento para la inscripción fue el 20 de octubre, sin embargo la plataforma se encuentra abierta para recibir nuevas solicitudes de registro.

Se comparte el correo brindado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de apoyar en caso de dudas referente al proceso de inscripción: consultastrabajo.gob.hn

Comunicado DGC-0001-2024

**Los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP), DOCUMENTO FINAL****Antecedentes:**

Los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP) constituyen el marco principal de apoyo de la OIT a sus mandantes, Sector Gubernamental, Sector Empleador (COHEP), Sector Trabajador (Centrales Obreras) el ámbito nacional para alcanzar los cuatro pilares de la Agenda de Trabajo Decente: promover el empleo y las empresas, garantizar los derechos en el trabajo, extender la protección social y fomentar el diálogo social, con la igualdad de género como tema transversal, para ello se firmó Memorándum de Entendimiento tripartitamente para la implementación del Programa el 17 de abril de 2024.

Importancia para el Sector:

Para la implementación del PTDP, se creó un comité de seguimiento que trabajará la hoja de ruta y actividades con el objetivo de alcanzar los 4 pilares mencionados, en los que el Consejo Hondureño de la Empresa Privados, sus organizaciones miembros y empresas a través de esta participarán y se verán beneficiados de los insumos resultantes del programa.

Acciones:

Se ha celebrado 4 reuniones con el Comité de seguimiento del PTDP desde la firma del Memorándum de Entendimiento tripartitamente para la implementación del Programa el 17 de abril de 2024, en la cual se ha trabajado de cerca en la elaboración de la hoja de ruta, en la búsqueda de la participación tripartita y beneficio del sector empleador con miras al trabajo decente en Honduras.

Estatus Actual:

El día 8 de noviembre el Consejo Hondureño de la Empresa Privada comprometidos con el programa, envió en tiempo y forma las últimas observaciones de la matriz de resultados y documento final, mismo que fue compartido con los miembros de nuestras organizaciones que, fueron delegados a dicho programa y en espera de las próximos procesos a indicar por la Organización Internacional de Trabajo (OIT), teniendo este año como límite para la firma del documento final que permita darle inicio a todas las actividades consensuadas tripartitamente.

Inicio del proyecto para la formalización de las unidades económicas en el sector comercio y servicios.

Antecedentes:

Uno de los principales problemas que enfrenta América Latina consiste en los altos y persistentes niveles de informalidad, tanto del empleo como de las unidades económicas, constituyendo una prioridad para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en cuanto constituye un obstáculo para asegurar el trabajo decente para todas las personas, así como para la sostenibilidad y productividad de las empresas.

Por todo lo anterior, estos Términos de Referencia (TDRs) contemplan la elaboración de una propuesta para el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) para promover el tránsito de la economía informal a la economía formal de las unidades económicas del sector comercio y servicios, y con ello asegurar el trabajo decente de las personas que ahí se emplean, tomando como base los hallazgos y la experiencia del programa de formalización con la CCIT, afiliado del COHEP.

Siendo el objetivo general de la consultoría Elaborar una propuesta del COHEP para promover la transición de la economía informal a la economía formal de las unidades económicas del sector comercio y servicios en Honduras.

Importancia para el Sector:

Para la implementación del PTDP, se creó un comité de seguimiento que trabajará la hoja de ruta y actividades con el objetivo de alcanzar los 4 pilares mencionados, en los que el Consejo Hondureño de la Empresa Privados, sus organizaciones miembros y empresas a través de esta participarán y se verán beneficiados de los insumos resultantes del programa.

Acciones:

Se sostuvieron reuniones desde el COHEP con la Oficina de Actividades para Empleadores de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) (ACTEMP) con el fin de poder fijar alcance conforme a la realidad hondureña y sus principales necesidades, así como el tipo de abordaje que se realizaría en la consultoría.

En seguimiento con el proyecto se designó un Consultor que estará realizando el informe conforme al alcance establecido y coordinado con ACTEMP

Estatus Actual:

El consultor se encuentra recabando datos significativos para la elaboración del informe, en acompañamiento de ACTEMP y COHEP.

3. Materia Tributaria

El COHEP tiene dentro de sus objetivos el promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector privado y velar por los derechos de los obligados tributarios y ciudadanía en general. En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Legal presenta este apartado en el que podrán encontrar las publicaciones, comunicados y proyectos de ley relacionados con temas fiscales relevantes para el sector privado y la población en general y de esta manera brindarles herramientas para tomar decisiones fiscales/financiero. Asimismo, se compartirán las opiniones jurídicas emitidas desde la Gerencia y nuestras posturas sobre las políticas fiscales presentadas como anteproyectos de ley y los aprobados por el Congreso Nacional.

Tercera Versión de Proyecto de Ley de Justicia Tributaria Presentada Ante el Pleno del Congreso Nacional

La tercera versión de la Ley de Justicia Tributaria (LJT) que fue presentada en el pleno del Congreso Nacional el 15 de octubre para su primer debate, y que actualmente se encuentra suspendido en su segunda discusión en el pleno del congreso nacional.

Es importante aclarar que el documento que se adjunta al presente boletín es el que se ha circulado durante la lectura del primer debate en el pleno del Congreso, no obstante a la fecha a pesar de que el COHEP ha solicitado en reiteradas ocasiones el dictamen con las firmas de los miembros que componen la Comisión especial de dictamen de la LJT, no ha obtenido el mismo.

De la revisión del documento se encontraron una serie de inconsistencias, contradicciones y riesgos que persisten desde su primera versión. A continuación, el resumen de los cambios realizados:

1. El proyecto de LJT se presenta como una sola ley que incorpora:
 - La ley de justicia tributaria (segunda versión)
 - Un artículo que ratifica el convenio de asistencia mutua e intercambio de información (MAAC).
 - El título III que contiene la regulación dispuesta en la Ley de beneficiario final.
2. Se eliminó la reforma constitucional que se presentó como parte del paquete de leyes denominado LJT.
3. Se incorporaron **parcialmente** las siguientes disposiciones de la Ley de Equidad Tributaria:
 - RÉGIMEN DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO (RINDE) MEGAPROYECTOS (con modificaciones en los montos de inversión y acceso)
 - Régimen de incumplimiento sobre sanciones (con cambios en los regímenes y eliminación de incumplimientos).
 - Transición de regímenes especiales.
 - Regularización de empresas que migren a RÉGIMEN DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO (RINDE) o al Régimen de Zona Franca.
4. Se elimina la creación de la nómina de personas con altos patrimonios.

Sin menoscabo de las modificaciones realizadas en esta tercera versión, los puntos de afectación del sector privado y pronunciamiento del COHEP, persisten los siguientes hallazgos en las disposiciones:

- **Renta Mundial:** se mantiene con las reformas al código tributario y Ley de Impuesto Sobre la Renta. Con relación al tipo de sistema de recaudación del SAR se mantiene el riesgo de no contar con convenios para evitar doble tributación, ni contar con regulación de la determinación de las rentas y forma de créditos reconocidos por impuestos pagados en el extranjero
- **Nuevos Regímenes Fiscales:** se mantiene Zona Franca, RÉGIMEN DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO (RINDE) y se incorpora RÉGIMEN DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO (RINDE) MEGAPROYECTOS.

RÉGIMEN DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO (RINDE) sigue siendo un régimen poco atractivo que ocasionara pérdidas consecutivas en los periodos fiscales.

RÉGIMEN DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO (RINDE) MEGAPROYECTOS: el monto de inversión es excluyente, orientando el beneficio únicamente para obras públicas.

Zona Franca: se mantiene conforme a la versión anterior.

- **Derogatoria de Regímenes:** se mantiene la derogación de todos los regímenes fiscales, salvo los regímenes las siguientes:
 - Fomento agropecuario
 - Artículo 23 de la Ley General de la Industria Eléctrica
 - Decreto ampliación al ZOLITUR
 - Disposiciones de la promoción y protección de las inversiones
- **Derogatoria de otras Disposiciones Legales:** se mantiene la derogación de todas las disposiciones legales enunciados en la versión previa, y se realizaron los siguientes cambios:
 - Se elimina la derogatoria de la Ley de promoción y protección de inversiones.
 - Se modifica la derogatoria del decreto 117-2021 y se deroga únicamente el artículo 1 de dicho decreto.
 - Se agrega a la lista el artículo 3 del Decreto 08-2020
- **Eliminación de las Órdenes de Compra Exentas:** se mantiene la eliminación de la OCE, sin embargo se realizaron los siguientes cambios:
 - Se estableció un periodo de 2 años para hacer la transición
 - La eliminación del uso de OCE es únicamente para las personas adheridas regímenes fiscales
 - Se elimina el sistema de devolución. Pero NO se determina el sistema que se utilizara
- **Secreto Bancario:** se adaptó parcialmente a las recomendaciones realizadas por AHIBA, sin embargo se eliminó de dicha recomendación lo siguiente:
 - Se elimino la responsabilidad civil y penal para los funcionarios que violenten la obligación del resguardo, confidencialidad y NO divulgación de la información.
 - Se elimino el tiempo para entrada en vigor de la aplicación de las disposiciones del secreto bancario, lo que indica que a la fecha que se publique la LJT.
- Asimismo, los cambios realizados, consideramos que persisten nuestros comentarios con relación a lo siguiente:

- No se debe transmitir la información cuando la información no se encuentra categorizada como de relevancia tributaria y/o no se siga el debido proceso trasgrediendo los derechos de los obligados tributarios y/o cuenta habiente.
- Es indispensable que se establezca un protocolo de resguardo de la información y confidencialidad de la información que incluya adicionalmente las características de seguridad de los documentos e información sujeta a intercambio, así como de los canales de comunicación directa entre las partes.
- Estas modificaciones NO CONTIENEN regulación sobre La responsabilidad civil y penal para quienes revelen o divulguen cualquier información y documentación de carácter confidencial sujeta a reserva bancaria y mercantil, y demás información adquirida por los canales de comunicación establecidos en el presente artículo.
- Suspensión del Acto: se mantiene la suspensión del acto conforme a la redacción de la última versión, lo que indica que cuando se suspenda una exoneración, independiente de quien la tramite, deberá de pagar los impuestos que se encuentren sujetos a cancelación, sin importar los recursos administrativos que se interpongan. Permanece el riesgo de violación al derecho de defensa.
- Reformas al Impuesto Sobre Venta – Agro: Se reformó el literal 3 del artículo 15 de la LISV, incorporando a este como exenta la maquinaria que se utilice EXCLUSIVAMENTE para fines agrícolas y demás que estaban contenidos en el decreto 119-2016, salvo de los siguientes insumos: (i) repuestos, (ii) accesorios, (iii) material de limpieza.

Con este cambio surge el riesgo de la alta **discrecionalidad de los funcionarios públicos** si no se incorpora un instructivo aduanero clasificando la maquinaria que estará exenta de ISV bajo esta nueva disposición.

- Beneficios Fiscales Adquiridos: Queda igual a la versión anterior. Es importante considerar que el sector que más se ve afectado es el agroindustrial, ya que esta exoneración no tiene vigencia ni plazo, por lo que al derogar esta disposición del artículo 119 no existe transición, ni opción para el beneficio.
- Definición de Beneficiario Final: Ya no está contenido en una ley aparte, sino que se desarrolla dentro de la LJT en 15 artículos. No obstante, se mantiene la definición de beneficiario final de la versión anterior, la creación del registro central de beneficiarios, la incorporación de las sociedades de hecho y extranjeros como sujetos a esta ley, y la sanción confiscatoria por incumplimiento de obligaciones formales derivadas de esta ley.

Persiste el riesgo de no diferenciar correctamente el beneficiario final de control y de toma de decisión, esto implica que la responsabilidad seguirá recayendo sobre los administradores cuando no se pueda identificar adecuadamente el beneficiario final.

Se agrega un apartado de resguardo de la información y garantías y derechos de los beneficiarios finales; sin embargo, **no contempla las sanciones a los funcionarios públicos por divulgación de la información.**

Es importante resaltar que el régimen sanciona únicamente a los funcionarios por incumplimientos en los temas de beneficiario final.

Eliminación de acciones al portador: se mantiene la eliminación de las acciones al portador y se incorpora la nulidad de las acciones que a partir de los 6 meses de entrada en vigor de la ley no se cambien a nominativas, vulnerando el derecho a la propiedad.

Proyecto de Ley de Justicia Tributaria

4. FORTALECIMIENTO DE ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD JURÍDICA

En esta sección se comunicarán actividades desarrolladas por representantes de la Gerencia de Asesoría Legal del COHEP en materia de Fortalecimiento de Estado de Derecho y Seguridad Jurídica en el mes de octubre.

Presentación de observaciones sobre el dictamen de la Ley de Debates Presidenciales

La Gerencia de Asesoría Legal sostuvo una reunión el 8 de octubre de 2024 con la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso Nacional de la República, en la que emitió sus recomendaciones en torno al dictamen de la Ley de Debates Presidenciales, que se encuentra en tercer debate en el pleno del Poder Legislativo.

Las recomendaciones se centraron en:

1. Que las disposiciones de la ley aplicasen también para la celebración de debates en los niveles electivos municipales y legislativos.
2. Modificar la integración de la Comisión de Debates Presidenciales para que hubiera una representación más plural, incluyendo al sector privado y organizaciones de la sociedad civil, ya que actualmente solo incluye a representantes de universidades públicas y privadas, Consejo Nacional Electoral, expertos en materia electoral y representación de los trabajadores.
3. Permitir mayor margen de maniobra para el moderador del debate en la formulación de preguntas, sin que exista un control absoluto de la Comisión de Debates Presidenciales en las preguntas que puede, o no puede hacer el moderador.
4. Delegar la regulación de aspectos logísticos del debate presidencial en una reglamentación que pueda ser aprobado con posterioridad, sin que se establezcan requisitos en la ley que después no se puedan adaptar a la cantidad de participantes en el debate.
5. Permitir que existan organismos internacionales que brinden asistencia técnica y financiera a la Comisión de Debates Presidenciales.

La Comisión de Asuntos Electorales afirmó que tomarán en consideración las recomendaciones del COHEP para la discusión del dictamen en el tercer debate.

Nota: La Ley Especial de la Comisión Internacional contra la Corrupción y la Impunidad (CICIH) y la Ley de Colaboración Eficaz continúan pendientes de discusión en un tercer debate. No existe ningún avance en su discusión, o modificaciones a su texto.

Ver observaciones de COHEP

05. PARTICIPACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

En esta sección se comunicarán actividades desarrolladas por representantes de la Gerencia de Asesoría Legal del COHEP en el exterior. Entre ellas, puede tratarse de conferencias, congresos, cumbres o talleres en las áreas de gestión de la Gerencia, que enriquecen las capacidades académicas y profesionales de sus integrantes de cara a las actividades de asesoría con las organizaciones miembro.

Participación del Consejo Hondureño de la Empresa Privada en la Academia Regional sobre Género e Inclusión.

El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) tuvo el honor de participar en la primera edición de la Academia Regional sobre Género e Inclusión, celebrada este año en América Latina, celebrada en la ciudad de Lima, Perú; Este evento se enfocó en las prioridades de la región para la promoción de la igualdad y la no discriminación, y reunió a expertos internacionales de alto nivel.

Representantes del COHEP se unieron a este importante espacio de aprendizaje y debate, donde se discutieron los retos globales y regionales relacionados con la inclusión de género. La Academia ofreció la oportunidad de interactuar con otros participantes, compartir experiencias y establecer redes valiosas que fortalecerán los esfuerzos hacia una sociedad más equitativa.

Este evento no solo destacó la importancia de la colaboración entre sectores, sino que también reafirmó el compromiso del COHEP con la promoción de la igualdad de género y la inclusión en el ámbito empresarial y social en Honduras y toda la región.

Sectores de la Economía y su revolución en el mundo del Trabajo

El Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (ITCILO) y la Red de Expertos de Skills Lab de la Fundación Europea de Formación (ETF) se unió para organizar el evento “Unveiling the Colours of the Economy” (**Revelando los Colores de la Economía**). A través de esta colaboración, ITCILO y ETF buscó fomentar un diálogo que utilice el "marco de colores" para abordar los desafíos económicos contemporáneos, preparando a las industrias para las demandas futuras. Esta alianza refleja una visión compartida de construir una fuerza laboral global resiliente, capaz de navegar y moldear un panorama económico cada vez más complejo.

El diálogo sobre el futuro del **Mundo del Trabajo** está diseñado para profundizar en la comprensión del espectro económico e inspirar acciones que promuevan un crecimiento sostenible e inclusivo.

El evento reunió a expertos, profesionales y partes interesadas a nivel mundial en un entorno colaborativo, fomentando un intercambio significativo e innovación, por su parte COHEP tuvo representación y participación en el sector de Económica Naranja (creativa) donde se logró aportar insumos desde la experiencia hondureña y sus múltiples actividades y acciones.

XXII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT)

Gustavo Solórzano, en representación de COHEP, participó en la XXII Conferencia Interamericana de Ministras y Ministros de Trabajo 2024, como miembro de la Comisión Empresarial de Asesoramiento Técnico en Asuntos Laborales (CEATAL). Junto a otras organizaciones empresariales de la región y en presencia del Director General de la Organización Internacional del Trabajo, Gilbert Hougbo, firmó una declaración conjunta con el Consejo Sindical de Asesoramiento Técnico (COSATE).

Esta declaración destacó la importancia del respeto a los derechos fundamentales, como la libertad sindical y la negociación colectiva, además de fortalecer el diálogo social y promover la formalización de las empresas. #COHEP sigue comprometido en la generación de oportunidades laborales formales y dignas para los hondureños

Mesas Agrarias:

La Comisión de Seguridad Agraria y Acceso a la Tierra ha citado a los delegados de las 3 mesas que se conformaron por parte de Gobierno, Sector Privado y Sector Campesino para el próximo 6 de noviembre en la Secretaría de Seguridad para verificar los avances y acuerdos realizados en cada mesa.

1. **Mesa de Desalojos**, se trabajó de manera consensuada en la elaboración de un Protocolo de Desalojos, el cual fue firmado por las distintas representaciones tanto de los Movimientos Campesinos, Gobierno y Empresa Privada, con el fin de tener un solo instrumento que sea de aplicación general al momento de presentarse una invasión.
2. **Mesa de reformas agrarias**: busca realizar Análisis y propuestas de mejoras a la legislación agraria. La misma está conformado por delegados de las Asociaciones del Sector Campesino, delegados de COHEP, Empresas Dole, AZUNOSA, Organización Miembro APAH y delegados del INA. El departamento legal del INA presentó los proyectos de reforma elaborados. Dichos proyectos fueron compartidos con el Sector Privado, Organizaciones Campesinas y demás actores con el fin de preparar observaciones y propuestas de redacción. se discutieron las observaciones presentadas por el Sector Privado y Campesino a los proyectos compartidos por el Instituto Nacional Agrario. Esta mesa entrará en suspenso hasta que el Instituto Nacional Agrario consolide e incorpore las propuestas recibidas.
3. **Mesa de producción y productividad Agro para Grupos Campesinos**: Se diseñó un modelo de atención a los grupos, que deben tener ciertos principios básicos como títulos de propiedad, organización empresarial, plan de negocios, contratos formales con empresas anclas, acceso a crédito, micro-seguros y garantías recíprocas, según la región, productos, disponibilidad de programas de gobierno. Se realizó un mapeo de los grupos organizados del sector reformado, por grado de madurez, en cuanto a organización, formalidad, estructura de gobernanza.

El objetivo central del grupo tiene como intención impulsar a estos grupos trabajen en forma productiva la tierra asignada, generar contratos formales y establecer unidades productivas sostenibles y de esta forma, evitar vuelvan a Invadir.

Proyecto de Ley De Etiquetado Frontal

En fecha 17 de octubre del presente año, la Comisión de Salud del Congreso Nacional en conjunto con delegados de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) cito al Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) para discutir el borrador del proyecto de Ley de Etiquetado Frontal sujeto a dictamen por la comisión antes mencionada.

Importancia para el Sector Privado

Preliminarmente, el Sector Privado reconoce que es de suma importancia el abordar las preocupaciones sobre la salud pública relacionadas al consumo excesivo de productos que podrían o no afectar la salud de la población. Sin Embargo, es esencial hacerlo de manera equilibrada, colaborativa e informada. Para ello, es necesario invitar la a la discusión de este tipo de propuestas de ley, a los representantes de la industria, que incluye a productores, fabricantes, a los que fraccionan y envasan, los que distribuyen, comercializan, importan, que hayan puesto su marca o sean parte de la cadena de comercialización en todo el territorio nacional. Esto proporcionará una perspectiva holística que contribuya a la formulación de leyes, regulaciones y políticas más efectivas y sostenibles, basadas en evidencia científica sólida y en el interés del bienestar general de la población.

Acciones:

A raíz de esta reunión preliminar, la Comisión de Salud solicito al Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) realizara las observaciones y propuestas de redacción articulo por articulo para ser discutidas en una próxima reunión. El Consejo Hondureño de la Empresa Privada, estará atento a la convocatoria correspondiente para presentar las observaciones solicitadas.

Estatus Actual:

En proceso de consolidación de observaciones por parte de organizaciones miembro y preparación de posicionamiento por parte del Sector Privado.

Proyecto de Ley Etiquetado Frontal



6. MONITOREO LEGISLATIVO

Proyectos de Ley Congreso Nacional	Estatus
Proyecto amnistía tributaria municipal, energía y vehicular hasta el 31 diciembre del 2024.	Aprobado en su totalidad
Ley de Justicia Tributaria	Segundo debate

7. DECRETOS DE INTERÉS PUBLICADOS EN LA GACETA

Decreto No. 95-2024 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 22 de octubre de 2024, el cual contiene:

- ▶ **Amnistía Tributaria Municipal** En todas las municipalidades del país sobre intereses, multas y recargos causadas por la mora que por vía administrativa o judicial este acumulada al 1 de diciembre de 2023 así como planes de pagos que no sean mayores de un año y descuentos de hasta un 20% del monto de la obligación principal el cual debe ser primero aprobado por la corporación municipal correspondiente.
- ▶ **Amnistía Energética** sobre multas, recargos e intereses, así como obligaciones accesorias pendientes de pago con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) adeudadas hasta el 1 de septiembre del año 2024, debiendo realizar el pago de los valores correspondientes de energía eléctrica sin recargos, multas e interés, pudiendo también suscribir convenios de pago con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.
- ▶ **Amnistía Vehicular** sobre la mora acumulada de obligaciones formales y materiales con el Estado de Honduras por medio del Instituto de la Propiedad del periodo fiscal 2023 hacia atrás respecto de bienes muebles categorizados como vehículos y similares que se administran en el Registro de la Propiedad Vehicula, pagando únicamente la Tasa Única Anual por matricula de vehículos, tasas registrales vehiculares, incluyendo las tasas viales municipales y contribuciones libres de multas y otro tipo de sanciones.

Estas amnistías podrán solicitarse hasta el 31 de diciembre del 2024

[Ver Decreto No. 95-2024](#)



- Decreto No. 75-2024 publicado en “La Gaceta” Diario Oficial de la República de Honduras publicado en fecha 14 de octubre de 2024, el cual contiene reformas por adición a la Ley de Protección al Consumidor en lo relativo a lo que son consideradas como prácticas abusivas y objeto de denuncia.

[Ver Decreto No. 75-2024](#)



8. ACTIVIDADES PARA NOVIEMBRE: GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL

Fecha	Actividad
19 al 24 de noviembre	Simposio Internacional de Mejores Prácticas de Debate- Abog. Gustavo Solórzano auspiciado por el Instituto Nacional Demócrata (NDI)
25 al 27 de noviembre	Foro de Derechos de Empresas y Humanos- Abog. Gustavo Solórzano y Lourdes Cardona auspiciado por Naciones Unidas
25 al 29 de noviembre	Encuentro de Cooperación Técnica Empresarial – Abog. Manuel Cáliz auspiciado por la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CEOE Castilla y León)

Si tiene sugerencia o comentario sobre las actividades de la Gerencia de Legal puede hacerla al siguiente correo: gerencia.asesorialegal@cohep.com

9. CONOCE AL EQUIPO DE LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL



Gustavo
Solórzano



Marcia Aquino



Manuel
Calix



Alejandra
Banegas



Dania
Durón



Olvin
Mondragón



Lourdes
Cardona



Rafael Jerez
Consultor